ORDEN DE PAGO

No. 5100087897

Fecha: 03.09.2021
Factura/Número cuenta cobro: 1
Secretaría: Clubes
Dirección: CL 40 SUR 75 B 81 IN 201
Teléfono: 3372841
Fecha Vcto: 07.09.2021
Detalle: FAC 1 C-6700020054-21 CLUB PRADO FUTBOL CLUB

Acreedor: CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB
NIT Acreedor: 8110323091
Codigo del Acreedor: 1300002134

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002134	CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CL	-2.500.000	XCPXP		0701	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	2.500.000	2320202009			9200320

TOTAL A PAGAR: **2.500.000-**

ORDENADO POR: John Jairo Grajales Impreso el 07.09.2021 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CL **CEDULA:** 8110323091 **TELEFONO:** 3372841
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 154017776.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:**
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB

NIT: 811032309-1

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 40 SUR CR 75 B 81 IN 201, Medellín, Antioquia, Colombia

Tel. 3194996149

Email. PRADOFUTBOLCLUB@GMAIL.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764017322063 válida desde 2021-08-31 hasta 2022-08-31 rango desde FEFV1 hasta FEFV500.

Cliente:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION "INDER"
NIT:	800194096
Dirección:	CL 47 D 75 276, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono:	3699000
Email:	FACTURACION@INDER.GOV.CO
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	30/09/2021
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEFV1**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:07:15**
FECHA FIRMADO:	**02/09/2021 18:07:17**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	08	2021	30	09	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	001	50% CONVENIO DE APOYO CLUB -CONVENIO 6700020054 DE 2021	C62	1,00	$2.500.000,00		0.00	$2.500.000.00

inder Alcaldía de Medellín

0 3 SEP 2021

Recibido por:

Notas:
CONVENIO N° 6700020054 DE 2021

SON: (dos millones quinientos mil pesos)

CUFE: 26e33f44195f526534d859efa9625b9329c4b13872af1160debd9eae9acaeeeb74ba0c7f6ae69c2d52320c38d715de1d

Subtotal:	$2.500.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total de la operación:	$2.500.000,00
Total:	$2.500.000,00

Firma Digital: T8V3Xi5EDi/6BhzrQn3jElySRw0Su3bM/vWm55FFG5qcfGDYOrTc42G/ks44z5qd4iQdgd2yZDsCGQaclh7IzyBC+DMuhfpMBSY9JfrUl4Sfuc58u7/S3tHni4oJns40JsSvoE5Pu42FwWs+oLZAXlingMdv/GjXtv2aJA0DpIUIQUt3e+bnwb+7i1g2WEt3cfJOQCPTu3Fw94ZKwKMDnG93oBVRQVwcJL4UOT2ngWrGM0rgIU55MqJeIYfKsnh/M2f+01I/cGzLPNineKeQfLATCM4AUAzqRmuWLgnAU8uPRSi9Kw35cIiX0hyPk7J6beB+TTh2x4o9aTSH0bOA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0



PRADO FÚTBOL CLUB

AFILIADO A LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL
RESOLUCIÓN 063 DE 16 OCTUBRE DE 2014
RECONOCIMIENTO DEL INDER
RESOLUCIÓN 0565 DE 03 DE AGOSTO DE 2021
PERSONERÍA JURÍDICA 3493
NIT 811.032.309 – 1
www.pradofutbolclub.com
pradofutbolclub@gmail.com
TEL. 337.28.41

Medellín, 01 de septiembre de 2021

Edwin Alonso Florez Carvallo
Profesional Universitario
Deporte Asociado
Subdirección de fomento deportivo y recreativo
INDER Alcaldía de Medellín
Calle 47D Nro. 75 – 276

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo **PRADO FUTBOL CLUB**, certifico que dicha organización se encuentra exento del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

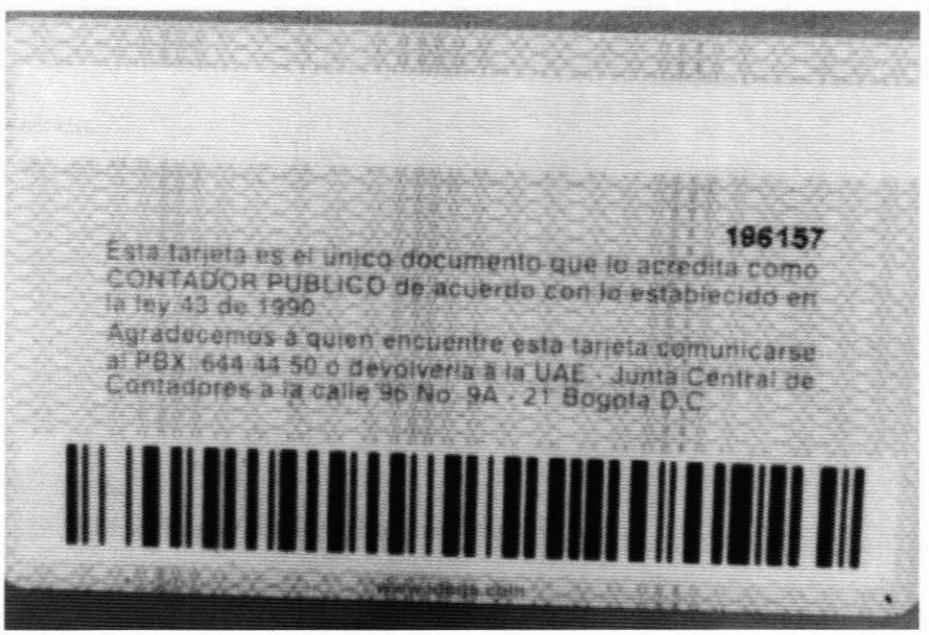
Cordialmente.



EVELIN ENSUEÑO DEL RIO MARIN
CC 1.036.600.721
Revisor fiscal
TP 94767-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
19476l-T
EVELIN ENSUEÑO
DEL RIO MARIN
C.C. 1036600726
RESOLUCION INSCRIPCION 1364 FECHA 24/09/2014
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 206911



196157
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estabiecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse a PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No 9A - 21 Bogota D.C

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z A D 4 7 0 9 A 3 A E 3 3 B 4 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVELIN ENSUEÑO DEL RIO MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036600721 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 194761-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783435632

(415)7707212489984(8020) 000001478343563 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 3 0 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0

41. Dirección principal
CL 40 SUR CR 75 B 81 IN 201

42. Correo electrónico PRADOFUTBOLCLUB@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 7 0 1 0 0	3 1 9 4 9 9 6 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 0 4 1 1 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	5	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 01 / 10 : 46: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDONA LONDOÑO JOHN FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783435632

(415)7707212489984(8020) **000001478343563 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 3 0 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 4 9 3	
73. Fecha	2 0 0 1 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 0 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 5 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783435632

(415)7707212489984(8020) 000001478343563 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 3 0 9	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 8 4 5 4 9 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDONA	LONDOÑO	JOHN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783435632

(415)7707212489984(8020) **000001478343563 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 3 0 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 4 0 7 4 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	URIBE	MARGARITA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 5 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 2 8 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	MUÑOZ	DAIRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 3 6 0 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	MUÑOZ	JORGE	ADRIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	2 0 1 5 0 2 2 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 3 2 5 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	PATIÑO	EDISON	SANTIAGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 1 6 1 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	JIMENEZ	FERNANDO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14783435632

(415)7707212489984(8020) **000001478343563 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 2 7 1 8		8 9 0 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OSPINA	JARAMILLO	JOHN	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 3 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 25 de agosto de 2021

Señores
PRADO FÚTBOL CLUB
Medellín

Asunto: Garantía única contrato No. 6700020054 de 2021.

De conformidad con el contrato No. 6700020054 de 2021, cuyo objeto es: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA. sírvase aportar la garantía única exigida para efectos de asegurar el cumplimiento las obligaciones surgidas del mismo, expedida conforme a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Devolución del pago anticipado:	$ 2.500.000	26/08/2021	10/05/2022
Cumplimiento	$ 500.000	26/08/2021	10/05/2022
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 1.000.000	26/08/2021	10/11/2024

Esta póliza deberá constituirse con una compañía legalmente establecida y vigilada en Colombia, y deberá cumplir con las siguientes características:

Tomador: Apoyado
Asegurado: INDER
Beneficiarios: INDER.

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad y/o terceros, conforme a las exigencias previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CRISTIAN CANO ORTEGA
Abogado
Inder Medellín

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww inder gov co en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo Medellín – Colombia y/o solicitarla al correo electrónico proteccion datos@inder gov co

6

OK

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5150848025

PÓLIZA No: 515-47-994000009352 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA SABANETA COD AGENCIA 515 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
EXPEDICION	IMPRESION	26	08	2021	26	08	2021
		FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB IDENTIFICACION NIT 811.032.309-1

DIRECCION CR 11 A 7 85 CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA TELEFONO 3372841

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER IDENTIFICACION NIT 800.194.096-0

BENEFICIARIO INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER IDENTIFICACION NIT 800.194.096-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE APOYO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/08/2021	10/05/2022	500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/08/2021	10/11/2024	1,000,000.00
PAGO ANTICIPADO	26/08/2021	10/05/2022	2,500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800194096 - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER

POLIZA DE CUMPLIMIPNTO DE CONVENIO DE APOYO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE APOYO NO.4700020054 de 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO:

PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APPOVECHAMIENTO DEL TIEMPO POR EL INDER EN MEDELLIN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO DE EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES) Y IMPLEMENTACION DEPORTIVA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****4,000,000.00	$ **********66,647	$*****9,000.00	$ *******14,373	$ **********90,020

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000515084802

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC 93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

VIGILADO

ANEXO CONVENIO NUMERO: 6700020054-2021

PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

   a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.

e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2021), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico, publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; como minimo 5 registros fotograficos por cada Item de inversiòn.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

5. Incorporar y hacer valer las obligaciones frente a las actividades requeridas, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

TERCERA.OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.

6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

CUARTA. SUPERVISIÓN: EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

QUINTA. - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y

éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total dé convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria. de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el. procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD, APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

SEPTIMA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

OCTAVA. GARANTÍAS: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

DÉCIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

DÉCIMA CUARTA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá a la entidad apoyada la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo

previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Teniendo en cuenta que la oferta del INDER no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal; a través de la estrategia CLUBES DEPORTIVOS, se implementan acciones para acompañar y apoyar los procesos deportivos de los clubes de Medellín entendiendo que estas organizaciones se constituyen en la base del deporte asociado y en consecuencia son la principal

reserva deportiva que alimenta los procesos del deporte aficionado, competitivo y de alto rendimiento en la ciudad, el departamento y el país.

En este orden se requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y así dar cumplimiento a las metas establecidas frente a cobertura y alcance en la población de los clubes deportivos.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de dicho decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

Por su parte, el inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017 precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

En consecuencia, los clubes apoyados corresponden a los 70 mejor clasificados dentro del sistema de categorización que la entidad tiene establecido y que además cuenten con capacidad administrativa, financiera y organizacional sumado a su trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

En este orden el **CLUB PRADO FÚTBOL CLUB** está clasificado en el puesto **N°26** con un puntaje de 80.56.

PLAN DE ACCIÓN: Este convenio contribuye con el desarrollo de las actividades del Programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", enmarcado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto "Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad", permitiendo a su vez alcanzar las metas del Plan Indicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

   a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2021), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico, publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; como minimo 5 registros fotograficos por cada Item de inversiòn.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

5. Incorporar y hacer valer las obligaciones frente a las actividades requeridas, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Politica, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el pan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

El inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017, precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160006051	14-05-2021	$ 350 000 000	1	2320202009	905920032002	911070121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604 4633 99	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$ 841 176 309	INVERSION	ORDINARIO

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesoreria de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

8. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(**Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio**).

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) M.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y LOS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman: 20 AGO 2021

ISABELA LUNA MESA
Subdirectora De Fomento Deportivo y Recreativo

Stefanny Frasser Quiñones
Vo.Bo. Financiera

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Vo.Bo. Técnico

Cristian Cano Ortega
Vo.Bo. Jurídica

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 003

CONVENIO No:	6700020054 de 2021
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYADO:	PRADO FÚTBOL CLUB
NIT:	811.032.309-1
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L 5.000.000
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2021

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: ISABELA LUNA MESA, Subdirectora de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, en calidad de supervisor (a) y JOHN FERNANDO CARDONA LONDOÑO, titular de la cédula de ciudadanía N°1.128.454.967 representante legal del PRADO FÚTBOL CLUB, con NIT° 811.032.309-1, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

ISABELA LUNA MESA
Supervisora

JOHN FERNANDO CARDONA LONDOÑO
Representante legal entidad apoyada

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000092405 **División:INDE**
Pedido 7100000725
Contrato 6700020054
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 03.09.2021 **Dependencia:** Oficina de Deportes
Descripción del pago: FEFV1
Objeto del contrato: C-6700020054-21- PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMP

Proveedor

Codigo: 1300002134 **Nit:** 8110323091 **Nombre:** CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400078	APOYO CLUBES	2.500.000	UN	2.500.000,00	5505060003	010
				TOTAL	**2.500.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000092405 Pág.1

Fecha contabiliz. : 03.09.2021
Fecha del día : 03.09.2021

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400078						
	APOYO CLUBES					2.500.000,00	UN
	Proveedor: 1300002134 CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: SFQUIÑONES

F I R M A

5105682867

inder Alcaldía de Medellín	**ACTA DE RECIBO DE PAGO**	**CÓDIGO: F-FIN-020** **VERSIÓN: 002**

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	03/09/2021	6700020054-001-2021

La Subdirectora de Fomento, del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER y CLUB DEPORTIVO PRADO FUTBOL CLUB identificada con NIT 811.032.309-1 y representado por JOHN FERNANDO CARDONA LONDOÑO con Cédula N° 1.128.454.967 celebraron el contrato Nº 6700020054 DE 2021 cuyo objeto es: "PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El valor de este contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (5.000.000).

VALOR ADICIONES CONTRATO: N.A.

VALOR CERTIFICADO

FACTURA O CUENTA DE COBRO Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FEFV1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.	2.500.000
TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.	2.500.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Área	Fondo	Valor antes de IVA	IVA	Valor total
7100000725	2320202009	905920032002	43011.60446.3399	911070121	$2.500.000	0	$2.500.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con la FEFV1 la cual, se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato.

Notas u observaciones: N/A

Atentamente,

ISABELA LUNA MESA
Supervisor

Proyectó: STEFANNY FRASSER Q
Financiero (a) Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 07.09.2021/PG065

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago		Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML	

Acreedor 1300002063

CLUB DEPORTIVO FORMATE
CLUB DEPORTIVO FORMATE
CR 64 B 35 33 AP 801
Municipio de Medellin

Relación bancaria

CONFIAR COOPERATIVA FI>
CódBa 92
Cta. 410005763
ClCta 02

BCO01	CT_01	900140518					2.500.000- 410005763	1
1300002063		5100087898	RE	1	07.09.2021	T	2.500.000-	

Acreedor 1300002134

CLUB DEPORTIVO PRADO FUT
CLUB DEPORTIVO PRADO FUT
CL 40 SUR 75 B 81 IN 20
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCO DE BOGOTÁ 5600010
SWIFT BBOGCOBB
CódBa 01
Cta. 154017776
ClCta 02

BCO01	CT_01	900140519					2.500.000- 154017776	1
1300002134		5100087897	RE	1	07.09.2021	T	2.500.000-	
* BCO01							5.000.000-	2
							5.000.000-	